Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 959
U.A Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO lo dispuesto en el R.D. Ley 2/2008, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

VISTA la Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, de 2 de marzo de 2009, por la que se autoriza la financiación de la obra incluida en el proyecto denominado "Plan de Hidrantes en el T.M. de San Roque", con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

VISTO el presupuesto de la obra referenciada presentado por la empresa "CONSTRUCCIONES CASUL,S.L.", que consta el expediente.

VISTO el informe de Intervención de Fondos en el que se acredita la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de la obra proyectada.

VISTO lo dispuesto en el artículo 95, en relación con el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Por medio del presente, vengo en **DISPONER:**

1º.- Adjudicar el contrato menor de obras para la realización del proyecto denominado "Plan de Hidrantes en el T.M. de San Roque", a la empresa "CONSTRUCCIONES CASUL,S.L" con C.I.F. nº B-11443488, en el precio de **39.210,16 €,** y **6.273,63 €** correspondiente al IVA.

2º.- El contratista queda obligado, como condición especial de ejecución regulada en el artículo 102 de la L.C.S.P., a que el nuevo personal que necesite emplear para la ejecución de las obras, que para el presente caso es de DOS OPERARIOS, se encuentre en situación de desempleo; obligación ésta que deberá acreditar fehacientemente en el expediente de contratación.

3º.-El contratista deberá proceder, en el plazo máximo de CINCO DIAS, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de **1.960,51 €**, así como, en igual plazo, a la formalización del correspondiente documento administrativo. Previo al mismo, deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.º- Dése cuenta del presente Decreto a la empresa interesada, Intervención de Fondos y Dirección Facultativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Doy fe.
EL SECRETARIO GRAL.

San Roque, a 17 ABR. 2009
EL ALCALDE.